

La apertura de las referidas plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento el día siguiente hábil al en que haya expirado el plazo de presentación de las proposiciones, verificándose tal acto a las trece horas.

El modelo de proposición a que ha de ajustarse u optar a la subasta será el siguiente:

Modelo de proposición

Don de años, de estado, domiciliado en provincia de, casa número enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el solar de la misma la cantidad de pesetas céntimos, con destino a la construcción de un hotel para viajeros y demás construcciones, acompañando documento justificativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar sujeto a incapacidad e incompatibilidad alguna.

Fuengirola, 27 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Clemente Díaz Ruiz.—13.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granollers por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios de autobuses para el transporte de viajeros por esta ciudad y sus barrios extremos

De acuerdo con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del pasado noviembre, y una vez cumplido el trámite ordenado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la concesión de los servicios de autobuses para el transporte de viajeros por esta ciudad y sus barrios extremos, de acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la expresada sesión y que están de manifiesto en Secretaría.

Dichos servicios de transporte de viajeros se realizarán por medio de autobuses dentro del casco urbano de la ciudad y sus barrios extremos, consistentes en la actualidad en las siguientes líneas o servicios:

1) Servicio circunvalatorio, en ambos sentidos, que debe unir las estaciones de ferrocarril de Granollers-Canovellas y Granollers-Centro con el resto de la ciudad, discurriendo el trazado del servicio por las zonas más pobladas y, dentro de ellas, por las que en cada momento tengan vías útiles mejores para la circulación.

2) Servicios de lanzadera norte-sur y viceversa, que deben unir el barrio de Palou de un extremo y el límite del Municipio con el de las Franquesas.

Podrán solicitar la concesión todas las personas o entidades que reúnan las condiciones que señala el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

La Corporación valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas y entre ellas, sin que suponga orden de preferencia alguno total o parcialmente, considera las siguientes: Tarifas.—Frecuencia de los servicios.—Estado, número y condiciones del material móvil.—Posibilidades del concursante para la incrementación de Servicios.—Flota conjunta de la empresa concursante.—Renovación periódica de los vehículos más frecuente.—Menor duración de la concesión.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar la totalidad de los proyectos presentados, si bien antes de llegar a ello se atribuye discrecionalmente la facultad de intentar llegar a un acuerdo con uno o varios de los concursantes, por

el que, modificándose por éstos algunas de las condiciones del proyecto en el sentido más favorable para el interés público, pueda llegar a la adjudicación al mismo de la concesión.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia al autor de la proposición que preste el servicio con carácter anticipado o a precario en el momento del concurso.

La concesión de explotación será por un plazo máximo de quince años, prorrogable indefinidamente por otros cinco, si no se denuncia el contrato por cualquiera de las partes con cinco años de anticipación.

Las proposiciones, en sobre lacrado y cerrado, con el lema «Concurso para la concesión del servicio de transportes urbanos», se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de un mes y bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe el Secretario de la Corporación.

Cada concursante acompañará a su oferta una declaración jurada afirmando bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Igualmente, acompañará a la oferta el documento acreditativo de haber hecho el depósito como fianza provisional de 50.000 pesetas, que deberá complementarse con otra de 100.000 pesetas para constituir la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán sujetarse al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente), bien enterado del anuncio y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de los servicios de autobuses para el transporte de viajeros por el interior de la ciudad de Granollers y de sus barrios extremos, formula adjunta proposición, aceptando en toda su integridad las bases confeccionadas al efecto y comprometiéndose a la implantación del servicio en la forma que propone en la referida proposición y documentos complementarios.

Firma y rúbrica del proponente.)

Granollers, 29 de diciembre de 1962.—Carlos Font Llopar.—58.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Matamala de Almazán (Soria) referente al anuncio de subasta para la enajenación de un aprovechamiento de resinación.

Ampliación al anuncio de este Ayuntamiento de Matamala de Almazán inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1963, relativo a resinas:

Debe añadirse:

Precio índice: 1.974.718,56 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959.

El importe de la gestión técnica será de cuenta del adjudicatario.

Matamala de Almazán a 12 de enero de 1963.—El Alcalde.—275.